

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 1999, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela industrial situada en el polígono industrial «Constantí». Constituye la parcela número 2, de la isla número 12 del plano de adjudicaciones del proyecto de compensación aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Constantí. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarragona, tomo 1.653, libro 146, folio 212, finca número 7.021.

Tipo de subasta: 52.700.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 10 de junio de 1999.—La Secretaria, Raquel Aunos Gómez.—29.186.

TERRASSA

Edicto

Don Pedro Cordón Carvajal, sustituto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 505/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por «Frutas Catalá, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra «Frutas Antonio y Tamara, Sociedad Limitada», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones previstas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria, y de su Reglamento, con una antelación de veinte días, el bien que se describirá, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre de 1999, a las diez horas, celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en rambla de Egara, 342, segundo, y previniendo a los licitadores que deberán, previamente, depositar una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien y que deberán conformarse para su examen con los títulos de propiedad obrante en esta Secretaría, sin que se puedan exigir otros y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Bien objeto de subasta

Derechos de concesión y traspaso de la parcela número 22, de Mercat de Fruites i Verdures del Vallés Occidental (MERCALLES), a nombre de «Frutas Antonio y Tamara, Sociedad Limitada».

Valoración inicial: 20.000.000 de pesetas.

Se hace constar que para el caso de que resultara negativa la notificación personal a la demandada de la celebración de las subastas que se señalan, servirá el presente edicto de notificación en forma a los mismos.

En el supuesto de que por causas imprevistas o necesidades del servicio, no pudiera celebrarse alguna de las subastas señaladas, ésta tendrá lugar a la misma hora en el siguiente día hábil.

Dado en Terrassa a 9 de junio de 1999.—El Secretario, sustituto, judicial, Pedro Cordón Carvajal.—29.193.

TERRASSA

Edicto

Don Martín Chela Marco, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 175/1998-C, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Javier Martín Coderque y doña Nuria Soldado Porcel, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0.87.000-3, número de procedimiento 0874000018017598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 64. Vivienda en la planta primera, puerta segunda, con acceso por el portal 2 de la calle Pintor Huguet, formando parte de la casa señalada con el número 41 de la avenida Jaume I, 2 y 4, de la calle Pintor Huguet, y 96 de la calle Escultor Armengol, de Terrassa. Con una superficie de 97 metros 76 decímetros cuadrados, con terraza de uso exclusivo y privativo de 22 metros cuadrados. Linda: Frente, oeste, entendiéndose como tal la calle Pintor Huguet, con dicha calle y con rellano de la escalera de acceso; izquierda, norte, vivienda puerta segunda de esta planta y acceso portal 4 de la calle Pintor Huguet, y terraza uso exclusivo de viviendas puerta segunda de esta planta y acceso portal 41 de la avenida Jaume I; derecha, sur, rellano de escalera de acceso al que abre su puerta, caja de ascensor y vivienda puerta primera de esta planta, y acceso mismo portal, y fondo, este, rellano escalera de acceso, caja del ascensor y terraza de uso privativo de vivienda puerta segunda de esta planta y acceso portal 41 de la avenida Jaume I.

Cuota: General, del 2,28 por 100, y especial, del 12,49 por 100, correspondiente al portal 2 de la calle Pintor Huguet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa número 3, en el tomo 2.272, libro 705, de la sección primera, folio 46, finca 28.761, inscripción primera. Valorada en 30.217.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 10 de junio de 1999.—El Secretario, Martín Chela Marco.—29.198.

TORREMOLINOS

Edicto

Don Francisco Luis Liñán Aguilera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 224/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja, contra don José Ríos Gómez y doña Josefa Sánchez Broncano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3114/0000/18/0224/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-